UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 310 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad facilitar el acceso a la justicia, promover el respeto de los derechos humanos y contribuir al logro de una sociedad más justa.

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acordaron suscribir un convenio con el objetivo de implementar el Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social (PRONELIS), en el marco de la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS y su modificatoria Resolución Ministerial N° 0056-2012-JUS, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de mayo de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

MG. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj